

SECRETARÍA: Doy cuenta al señor Juez, con la contestación de la demanda. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 14 de septiembre de 2020.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, Septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE:	QUINDIO ZONA FRANCA S.A.
DEMANDADO:	EQUINOXPLANET ZONA FRANCA S.A.S.
ASUNTO:	NO SER ESCUCHADO
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2020-00065-00

La parte demandada, por intermedio de apoderado, presenta contestación de la demanda, sin formular excepciones.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 4 del artículo 284 del C.G.P; la parte demandada no será escuchada dentro del proceso, por cuanto no se demostró haber cancelado los cánones de arrendamiento adeudados.

Se RECONOCE personería para actuar al abogado DANY ALEJANDRO ÁLVAREZ MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.470.291, y portador de la Tarjeta Profesional No. 297.343 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de EQUINOXPLANET ZONA FRANCA S.A.S., en los términos y facultades otorgadas en el memorial poder anexo.

Ejecutoriada la presente providencia, el despacho decidirá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
15 DE SEPTIEMBRE DE 2020



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO

VÍCTOR MARIO AGUIRRE. VARGAS

Juez

Firmado Por:

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA TEBaida**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c1934a1ffea856da2bdcda0719b3bd04345f1b1718a7bcaeb9b471eb757e5a
f**

Documento generado en 14/09/2020 11:05:24 a.m.